



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 299-2017-CU-R-UNAS

Tingo María, 14 de junio de 2017

VISTO

La Carta Nro. 042-2017-AL-UNAS, registro 1598 de Secretaría General.

CONSIDERANDO:

Que, por resolución Nro. 167-2017-CU-R-UNAS, se aprueba EL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA.

Que, el artículo 184 del citado Reglamento General, establece que los integrantes de la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y de los Consejos de Facultad y de Escuela de Postgrado no pueden integrar el Tribunal de Honor.

Que, el literal b) del artículo 140 del Reglamento General atribuye al Consejo Universitario aprobar y/o modificar el Reglamento General de la Universidad.

Que, este órgano de gobierno en la misma línea que sugiere la oficina de asesoría legal en el documento del visto, estima necesario modificar el artículo 184 del Reglamento General, en razón que extender a los profesores principales miembros de los consejos de facultad y escuela de posgrado el impedimento para ser miembros del Tribunal de Honor dificultará la elección de los integrantes de ese colegiado considerando el número de docentes con que cuenta esta Universidad en dicha categoría.

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 30220, Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, a lo acordado en sesión extraordinaria de consejo universitario de fecha 29 de mayo de 2017,

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el Artículo 184 del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 184°. No pueden integrar el Tribunal de Honor los miembros de la asamblea universitaria y el consejo universitario."

Regístrese y Comuníquese.


JORGE RÍOS ALVARADO
RECTOR (e)


FELIPE GONZÁLEZ MANRIQUE DE LARA
SECRETARIO GENERAL